

# Boletín



# Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiendo hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes. . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre. . . . .	15
Seis meses. . . . .	21	Seis meses. . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garantien el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 598

Con esta fecha ha sido autorizado don José Velasco Jiménez, vecino de Benamejil, de esta provincia, para exterminal por envenenamiento, empleando para ello preparados de estricnina, los animales dañinos existentes en la finca «Cerro del Puente» sita en dicho término municipal, siendo valedera dicha autorización hasta el día 15 de Abril próximo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento debiendo el señor Alcalde de Benamejil hacer saber a sus habitantes por medio de pregones o bandos que se publicarán durante 3 días consecutivos para evitar cualquier desgracia a que pueda dar lugar el envenenamiento.

Córdoba 5 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

Circular núm. 599

### Inspección provincial Veterinaria

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, a propuesta de la Inspección provincial Veterinaria, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Mal Rojo» que existía en el ganado de cerda del término municipal

de Puente Genil y que se encontraba alojado en la finca «El Contador», por haber transcurrido los plazos reglamentarios, que para esta enfermedad señala el citado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 5 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde*.

### PATRONATO DE CASAS BARATAS "SAN RAFAEL"

Núm. 600

Se convoca un concurso para la ejecución de las rejas de las casas baratas que se construyen en terrenos lindantes con la nueva Cárcel provincial, zona del Marrubial.

Los dibujos de detalle, con los gruesos de hierro, pueden examinarse en las Oficinas Técnicas municipales todos los días laborables de diez de la mañana a dos de la tarde.

Para la ejecución de los trabajos se cumplirán estrictamente las instrucciones de la dirección facultativa.

Los trabajos se ejecutarán por grupos de casas y en un plazo de veinte días a partir de recibir el aviso oportuno de la dirección de las obras.

Las liquidaciones serán hechas por grupos terminados.

En las proposiciones se fijará el precio por M/2, comprendiéndose la

mano de imprimación que habrá de llevar.

Los gastos de anuncio en los periódicos de la localidad para este concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones se admitirán hasta la una de la mañana del día doce del presente mes en las Oficinas Técnicas municipales, presentándose firmadas y en sobre cerrado y lacrado, que diga «Proposición para la construcción de rejas para las casas baratas del Marrubial».

Córdoba cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador Militar.

## Ayuntamientos

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 548

Don Eduardo Calvo Rubio de la Cámara, Alcalde Presidente de la Comisión Cestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para reemplazo de 1940 se hallan comprendidos de conformidad al caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento, los mozos que al final se relacionan ignorándose su paradero, se les cita por el presente para que concurran al Salón de actos de esta Casa Capitular el día 20 del actual y hora de las nueve en que ten-

drá lugar la sesión para la clasificación y declaración de soldados, debiéndose significar que de no comparecer ni alegar justas causas que se lo impidan, serán declarados prófugos con las responsabilidades determinadas en expresado Reglamento.

Aguilar de la Frontera 17 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Eduardo Calvo Rubio.

### Mozos que se citan

José Albalá Valverde, hijo de padres desconocidos.

Manuel Alonso Urbano, de Enrique y Rafaela.

José María Arrebola Luque, de Luis y Ascensión.

Angel Cabezas Espejo, de Gregorio y Tránsito.

José Cabezas Valle, de Rafael y Carmen.

Juan Carretero Pino, de Rafael y Victoria.

Juan Espada Jiménez, de Juan y Antonia.

Manuel Gálvez Urbano, de Manuel y Carmen.

Juan García García, de Francisco y Asunción.

Andrés Garcías López, de Luis y Carmen.

Rafael García Zurera, de Rafael y Candelaria.

Manuel Jiménez Espino, de Francisco y Antigua.

Miguel Jiménez León, de Miguel y Josefa.

Erancisco Lucas Pulido, de José y Teresa.

Eulalio Luque Cosano, de José y Natividad.

Pablo Luque León de Antonio y Ana.

Manuel Montilla Jiménez, de Juan y Dolores.

José Navarro Navarro, de Manuel e Isabel.

Manuel Palma Luque, de Hilario y Dolores.

Antonio Postigo García, de Antonio y Carmen.

Francisco Prieto Cruz, de Francisco y Dolores.

José Prieto Leiva, de Manuel y Gertrudis.

Miguel Pulido Jiménez, de Francisco y Araceli.

Salvador Rodríguez Povedano, de José y Carmen.

Francisco Roldán León de Antonio y Dolores.

Antonio Romero Rodríguez, de Francisco y Carmen.

Antonio Ruiz García, de José y Mercedes.

Juan Salas Romero, de Manuel y Carmen.

Antonio Sánchez Luque, de Juan y Carmen.

Miguel Urbano Cobos, de Juan y Carmen.

Pablo Varo León, de Antonio y Ana.

Manuel Zurera Reina, de Francisco y Rafaela.

#### LUCENA

Núm. 549

Don Antonio García Doblás, Capitán de la Guardia civil en situación de retirado y Alcalde de esta ciudad. Hago saber: Que ignorando el paradero de los mozos Antonio, de padres desconocidos.

Antonio, de padres desconocidos.

Antonio, José de padres desconocidos.

Pedro Arrabal Alba.

José Artacho Vázquez.

Felix Bermudez Some.

Pedro Blanco García.

Juan Buendía del Pino.

Nicolás Burgos López.

Rafael Cabello Romero.

Francisco Cabrera Gómez.

Juan Calvillo Cabello.

Luis Cano Contreras.

Antonio Carnerero Estepa.

Francisco Carrascosa Avila.

José Corpas Trujillo.

Juan Cruz Algar.

Francisco Cuenca Montenegro.

Francisco Cuenca Moya.

Francisco Chicano Ruiz.

Fernando Delgado Varo.

Grogorio Domínguez Ortiz.

Antonio Durán Caballero.

Rafael Egea Berjillos.

Francisco Espejo Guillén.

Francisco Expósito Hurtado.

Agustín Fernández Diéguez.

Antonio Fernández López.

Manuel Fernández Mora.

Francisco Fernández Roldán.

Francisco, de padres desconocidos.

Francisco, de padres desconocidos.

Francisco de P., de padres desconocidos.

Manuel Gamin Montilla.

Antonio García Montenegro.

Francisco García Osuna.

Manuel García Santiago.

Tomás Gómez Varo.

Alejandro Guerrero Aguilar.

Antonio Guerrero Ucero.

Juan Jiménez Jiménez.

Antonio Jiménez Jurado.

Luis Jiménez Maíllo.

José, de padres desconocidos.

José María de padres desconocidos.

Eduardo Leiva Rodríguez.

Rafael León Baltanás.

Miguel López Barranco.

Pedro López Casas.

Antonio López Mayorgas.

Martín López Mora.

Manuel Luna Caballero.

Andrés Luna González.

Cecilio Maireles Cañete.

Cristóbal Martín Montero.

Julio Martínez Espejo.

Manuel Mensi León.

Antonio Nieto Pérez.

Rafael Oliva Jiménez.

Fernando Onieva Alonso.

Antonio Onieva Hurtado.

Manuel Orellana García.

Manuel Pérez Cuenca.

Lucas del Pino Toro.

José Pozo Romero.

Rafael, de padres desconocidos.

Francisco Rebollo Palacios.

Manuel Reyes Pareja.

José Rivert Medina.

Antonio Rodríguez Barrero.

Francisco Rodríguez Ruiz.

José Romero Huercano.

Gregorio Romero Servián.

Manuel Ropero Ramírez.

Ignacio Ruiz Garrido.

Miguel Ruiz López.

Antonio Ruiz Rivas.

Antonio Sabán Cabello.

Juan Salamanca López.

Ricardo Sánchez Bermúdez.

Rafael Sánchez Gálvez.

Francisco Some Parejo.

José Torralbo Romero.

Naturales de este término, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1940 se advierte a los mismos, a sus padres, tutores parientes, amos o personas de quienes dependan que por el presente se les cita de comparecencia a exponer lo que les convenga en su descargo por su falta de presentación al acto de alistamiento, y clasificación de soldados; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º de artículo 111 del vigente Reglamento de Reclutamiento por ignorarse el paradero de los interesados y que de no verificar su presentación les parará el perjuicio a que haya lugar.

Lucena 24 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Antonio García Doblás.

#### HORNACHUELOS

Núm. 556

Encontrando sin dueño conocido en este término municipal y puesto a disposición de esta Alcaldía el cerdo cuyas señas se relacionan a continuación, se anuncia su hallazgo con el fin de que pueda ser recogido por su dueño, en el plazo y forma que dispone el Reglamento vigente para la Administración y régimen de reses mostrencas.

Hornachuelos a 28 de Febrero de 1938.—El Alcalde, Luis Pérez Herrero.

Señas

Cerda rubia, de dos años de edad, abierta, con unas seis arrobas de peso, una oreja rajada y con el hierro M. C.

## JUZGADOS

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 555

#### Cédula de citación

Miguel Muñoz, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, que la mañana del 25 de Enero último conducía un carro con el que acarreaba orujo desde la Finca La Higuera a la Fábrica de los señores Carbonell y C.ª de esta ciudad, en la cual atropelló un mulo propiedad de Juan José Parlón Gallegos, dejándolo completamente inútil para el trabajo, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera en término de diez días para prestar declaración en el sumario que con tal motivo se instruye bajo el número 3 del corriente año, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Aguilar de la Frontera a 21 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Fernando Sánchez.

### Administración de Justicia

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 585

GARABACHA LESMES, Manuel; hijo de Manuel e Isabel, natural de Córdoba, vecindado últimamente en Córdoba, nació el 26 de Febrero de 1918, de oficio carrero, edad 20 años, estado soltero, su estatura 1'608 metros, su señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba pequeña, boca regular, color sano, señas particulares ninguna; contra el que se sigue expediente judicial por deserción, comparecerá en el término de quince días, que empezarán a contarse desde el de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, ante el señor Alferez Juez Instructor del 8.º Batallón del Regimiento de Infantería de Cádiz, número 33, don Salvador Marón Jordán, cuya unidad está destacada en la actualidad en el sector de Espiel (Córdoba), bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Dado en el sector de Espiel (Córdoba) a 14 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alferez Juez Instructor, Salvador Marón Jordán.

Núm. 601

AMAYA HEREDIA, Antonio, hijo de Juan y de Dolores, natural de Añora, de estado soltero, profesión ninguna, de 20 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, sumario 577-1934, comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba para constituirse en prisión provisional bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Córdoba 2 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Marcial Zurera.

ESCUADERO CAMACHO, Gabriel, hijo Ramón y de María, natural de Chillón, de estado soltero, profesión ninguna, de 20 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, sumario 577-1934, comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba para constituirse en prisión provisional bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Córdoba 2 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Marcial Zurera Romero.

Núm. 602

NUÑO RODRIGUEZ, Manuel; hijo de Plácido y de Carmen, natural de Loja, de estado casado, profesión alpargatero, de 38 años, domiciliado últimamente en Loja, procesado por hurto de caballerías, causa número 375-1935, comparecerá en el término de nueve días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba para reducirse a prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Córdoba 3 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Marcial Zurera Romero.

COBOS GARCIA, Juan; hijo de Juan y de Juana, natural de Fuentes de Serna, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años, domiciliado últimamente en Algarinejo, procesado por hurto de caballerías, causa 375-1935, comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba para reducirse a prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Córdoba 3 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Marcial Zurera Romero.

MONTOYA ORTEGA, Antonio, hijo de Antonio y de Rosa, natural de Fuente de Serna, de estado soltero, profesión del campo, de 26 años, domiciliado últimamente en Algarinejo, procesado por hurto de caballerías, causa 375-1935, comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba para reducirse a prisión provisional, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Córdoba 3 de Marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Marcial Zurera Romero.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA